



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

2017- "Año de las energías renovables".
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio E. AGÜERO"
SAN LUIS, 22 de diciembre de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0009568/2017, donde Presidencia solicitar el tratamiento de la Convocatoria a Elección entre los Afiliados Obligatorios Activos y Jubilados Voluntarios para Renovar y elegir Directores Titulares y Directores Suplentes correspondiente a la extensión de mandatos 23 de marzo de 2018, según CLAUSULA TRANSITORIA de la nueva Carta Orgánica de DOSPU.

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Directorio del día 21 de diciembre de 2017, se aprobó por unanimidad la Convocatoria a Elección entre los Afiliados Obligatorios Activos y Jubilados Voluntarios para elegir Directores Titulares y Directores Suplentes determinándose el día comicial, para el día 14 de marzo de 2018

Que se debe convocar a elecciones para la renovación de Directores según:

a) Un (1) Director Titular y dos (2) Directores Suplentes por Personal Docente de las Facultades con asiento en la Ciudad de San Luis; b) Un (1) Director Titular y dos (2) Directores Suplentes por Personal No Docente de la Universidad Nacional de San Luis y sus dependencias con asiento en la Ciudad de San Luis, excluido de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"; c) Un (1) Director Titular y dos (2) Directores Suplentes por Personal No Docente de las Facultades con sede en Villa Mercedes (San Luis); d) Un (1) Director Titular y dos (2) Directores Suplentes por y entre los Jubilados Afiliados a la DOSPU; e) Un (1) Director Titular y dos (2) Directores Suplentes por y entre el Personal de apoyo a la docencia y docentes de los institutos de enseñanza Primaria, Preprimaria y Secundaria dependientes de la Universidad Nacional de San Luis.

Que se debe convocar a elecciones para la renovación del Consejo de Auditoria según:

a) Un (1) Miembro Titular y un (1) Suplente por Personal No-Docente.

Que según la Carta Orgánica de DOSPU por Ord. C.S. Nº 53/2016 en su Art. 17º, corresponde al Directorio designar la Junta Electoral que entenderá del acto eleccionario.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO DE LA
U.N.S.L. D.O.S.P.U— DE.COM.**

RESUELVE

ARTICULO 1º. Convocar a Elección entre los Afiliados Obligatorios Activos y Jubilados Voluntarios para elegir Directores Titulares, Directores Suplentes y Consejo de Auditoria, correspondiente a la integración parcial de mandatos que vencen el 23 de marzo de 2018, a los cargos que a continuación se detallan:

1- DIRECTORIO DE DOSPU y DE.COM

- a) Un (1) Director Titular y dos (2) Directores Suplentes por Personal Docente de las Facultades con asiento en la Ciudad de San Luis.
- b) Un (1) Director Titular y dos (2) Directores Suplentes por Personal No Docente de la Universidad Nacional de San Luis y sus dependencias con asiento en la Ciudad de San Luis, excluido de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles":
- c) Un (1) Director Titular y dos (2) Directores Suplentes por Personal No Docente de las Facultades con sede en Villa Mercedes (San Luis):
- d) Un (1) Director Titular y dos (2) Directores Suplentes por y entre los Jubilados Afiliados a la DOSPU.

RESOLUCIÓN Nº 46D/17

MG. MÓNICA GÓMEZ
PRESIDENTE DOSPU
U.N.S.L.

RICARDO ALCALA
DIRECTOR TITULAR
Directorio DOSPU



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

2017- "Año de las energías renovables".

"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio E. AGÜERO"

e) Un (1) Director Titular y dos (2) Directores Suplentes por y entre el Personal de apoyo a la docencia y docentes de los institutos de enseñanza Primaria, Preprimaria y Secundaria dependientes de la Universidad Nacional de San Luis.

2- CONSEJO DE AUDITORÍA

a) Un (1) Miembro Titular y un (1) Suplente por Personal No-Docente.

ARTÍCULO Nº2: Designar la Junta Electoral respectiva que quedara integrada de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Franco Marcelo Di Gennaro, D.N.I.: 33.539.121.

1º Vocal Titular: Srta. Carolina Diana Caviedes Garraza, D.N.I.: 36.415.514

2º Vocal Titular: Sra. María Cecilia Barroso, D.N.I.: 27.394.889.

1º Vocal Suplente: Sr. Alfredo Tomás Rodríguez, D.N.I.: 17.441.432

2º Vocal Suplente: Sra. María Isabel Galvani, D.N.I.: 10.782.965.

ARTÍCULO 3º. La Junta Electoral procederá a constituirse diariamente en la Sede de la Obra Social sito en calle Belgrano Nº 1131 de la Ciudad de San Luis, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, en días hábiles universitarios, salvo los horarios fijados en el calendario electoral correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Conforme a lo establecido en el Art. 17º, incisos a) hasta k), la Junta Electoral procederá a hacer cumplir el siguiente calendario:

Actividad Electoral	Fecha Calendario
Publicación de padrones	Viernes 09 de febrero
Período de tachas	Viernes 16 de febrero
Presentación de candidatos	Martes 20 de febrero-hasta 20 hs.
Exhibición del padrón definitivo	Martes 20 de febrero
Publicación de listas de candidatos	Jueves 22 de febrero
Impugnación de candidatos	Lunes 26 de febrero
Resolución de impugnaciones y reemplazos de candidatos	Miércoles 28 de febrero
Oficialización de listas de candidatos y publicación de las mismas	Viernes 02 de marzo
Designación de las Mesas Electorales	Miércoles 07 de marzo
Acto Electoral	MIÉRCOLES 14 de Marzo de 9:00 a 19:00 hs.
Escrutinio Definitivo	Viernes 16 de marzo

ARTICULO 5º. Toda situación no prevista, será elevada por la Junta Electoral al Directorio de la Obra Social, quién resolverá teniendo en cuenta las disposiciones legales en vigencia, el espíritu de éstas y su tradición. Asimismo el Directorio actuara como Organismo de alzada de la Junta Electoral, siendo éste la última instancia.

ARTICULO 6º. Comuníquese al Consejo Superior, en los términos del Art. 15º de la Ordenanza C.S.Nº53/16 y difúndase en edificios y ámbitos de toda la U.N.S.L. y notifíquese.


LIC. GERLANDO ALCALÁ
DIRECTOR TITULAR
DOSPU


MG. MÓNICA A. GÓMEZ
PRESIDENTE DOSPU
U.N.S.L.

RESOLUCIÓN Nº 46D/17